

REGLAMENTO COMISIÓN DE DOCENCIA HUGV

Reglamento de la Comisión de Docencia (CD) – HUGV

Versión: v1.0

Fecha de aprobación: 07/07/2025

Ámbito: Centro Docente (FSE)

Elaborado por: Jefatura de Estudios

Aprobado por: Comisión de Docencia

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Docencia (CD) del Hospital Universitario General de Villalba (HUGV) es el órgano colegiado responsable de organizar, supervisar y garantizar la formación sanitaria especializada en el centro, de acuerdo con los principios de calidad, equidad, progresividad y eficiencia. Su misión es asegurar la adecuada aplicación práctica de los programas formativos, coordinar la actividad docente con la dirección asistencial y promover la mejora continua de la docencia.

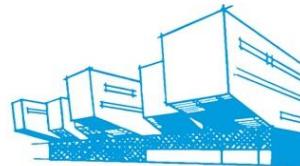
La Comisión de Docencia se rige por la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias; el Real Decreto 183/2008, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud; la Orden SCO/581/2008, y la Resolución 296/2019 de la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Depende orgánicamente de la Gerencia del hospital y funcionalmente de la Dirección General con competencias en formación sanitaria especializada en la Comunidad de Madrid.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento se aplica a la Comisión de Docencia del Hospital Universitario General de Villalba (HUGV), así como a todas las unidades docentes acreditadas y vinculadas al mismo, incluyendo las especialidades médicas, de enfermería y otras titulaciones sanitarias que formen parte del programa de formación sanitaria especializada.

Incluye igualmente a todas las actividades docentes desarrolladas en el hospital y en los dispositivos asociados acreditados (como centros de atención primaria, unidades docentes externas y dispositivos colaborativos), así como a las subcomisiones, tutores, jefes de residentes (si los hubiera) y demás figuras relacionadas con la formación.



Este reglamento regula el funcionamiento interno de la Comisión de Docencia y establece los criterios para el ejercicio de sus funciones, la participación de sus miembros y la coordinación con otras estructuras asistenciales y docentes.

3. COMPOSICIÓN

La Comisión de Docencia del Hospital General de Villalba estará compuesta por un máximo de 20 miembros, incluyendo:

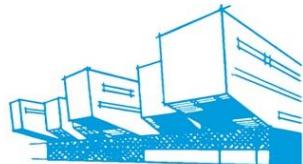
- **Presidente/a:** Jefe/a de Estudios de Formación Especializada (Elegido por la Gerencia del Hospital)
- **Secretario/a:** Designado/a por la Gerencia, con voz pero sin voto.
- **Vicepresidente/a:** Elegido/a entre los vocales.
- **Vocales**, distribuidos de la siguiente forma:
 - **tutores:** de distintas especialidades, elegidos por votación directa y secreta entre los tutores acreditados del centro.
 - **residentes:** de distintas especialidades y años de formación, elegidos por votación directa y secreta entre los residentes del hospital.
 - **1 representante de la Dirección del hospital.**
 - **1 coordinador/a de Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria del área.**
 - **1 presidente/a de la Subcomisión de Enfermería**
 - **1 representante de la Consejería de Sanidad.**

Se contempla la futura inclusión de la figura de **Jefe/a de Residentes**, que podrá incorporarse como vocal con voz y voto una vez definida su elección conforme a normativa interna.

El presidente podrá convocar a las comisiones de docencia de manera excepcional, con voz pero sin voto, a profesionales expertos, a personas de reconocido prestigio o personas implicadas, en función de los temas del orden día que se tengan que tratar.

Se elegirá un Vicepresidente por acuerdo de la mayoría de los miembros de la Comisión, quien sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

En el caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, del Presidente y el Vicepresidente, la Presidencia será asumida por el miembro de la Comisión de Docencia de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.



4. DESIGNACIÓN Y RENOVACIÓN

Los miembros de la Comisión serán nombrados por la Dirección del Hospital a propuesta del Jefe de Estudios, tras los correspondientes procesos de elección.

- La elección de tutores y residentes se realizará mediante **votación directa, secreta y convocada con al menos 10 días de antelación**, coordinada por la Secretaría de Docencia.
- La duración del mandato de los miembros será de **2 años los residentes**, de cara a que en las especialidades médicas sean elegibles residentes mayores, **y de 4 años** en el resto de miembros de la Comisión.
- Se permite la **reelección por un segundo periodo consecutivo**.
- El cese podrá producirse por:
 - Finalización del mandato
 - Renuncia voluntaria
 - Cese en el cargo que motivó el nombramiento
 - Acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión

El nombramiento será acreditado mediante certificado expedido por la Dirección del Hospital, y será notificado a la Dirección General competente en formación sanitaria especializada.

▪ FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA

La Comisión de Docencia tiene como funciones generales las siguientes, agrupadas por áreas de actuación:

A) Planificación y organización docente

- Aprobar y revisar los programas e itinerarios formativos de las especialidades acreditadas.
- Establecer criterios para la planificación de rotaciones internas y externas.
- Coordinar la oferta anual de plazas MIR, EIR u otras titulaciones.

B) Supervisión y evaluación de la formación

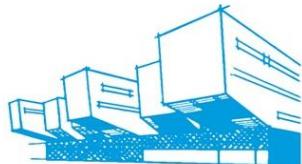
- Supervisar el cumplimiento de los planes individuales de formación.
- Organizar las evaluaciones anuales y finales de los residentes.
- Garantizar la aplicación del sistema de supervisión progresiva.

C) Gestión de tutores y residentes

- Proponer el nombramiento y cese de tutores.
- Facilitar formación continuada a tutores y responsables docentes.
- Velar por el bienestar y seguimiento individualizado de los residentes.

D) Calidad y mejora continua

- Aprobar el plan de calidad docente y el sistema de evaluación de la actividad formativa.
- Analizar encuestas y resultados de los instrumentos de calidad (docencia, tutorías, rotaciones).
- Impulsar acciones de mejora tras las auditorías internas y externas.



E) Coordinación institucional

- Mantener relación directa con la Dirección Gerencia, Dirección Médica y Dirección de Enfermería.
- Coordinarse con las Subcomisiones Docentes de las unidades docentes asociadas.
- Participar en foros autonómicos y estatales de formación especializada.

F) Documentación y comunicación oficial

- Elaborar y remitir los informes anuales y memorias docentes.
- Tramitar documentación al Registro Nacional de Especialistas en Formación.
- Publicar información relevante para residentes y tutores en los canales institucionales.

Estas funciones podrán ser revisadas y ampliadas en función de la evolución normativa y organizativa del centro.

▪ FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El Presidente de la Comisión de Docencia será el Jefe de Estudios del hospital y tendrá las siguientes funciones:

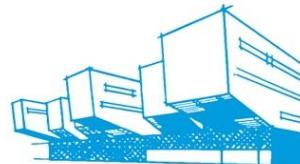
- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Moderar los debates y coordinar la participación de los miembros.
- Representar oficialmente a la Comisión de Docencia ante la Dirección del hospital, organismos externos y administraciones sanitarias.
- Firmar las actas, certificados, informes y acuerdos adoptados por la Comisión.
- Impulsar la ejecución de los acuerdos adoptados.
- Coordinarse con los jefes de servicio, tutores y responsables docentes para el cumplimiento del plan formativo.
- Supervisar la elaboración de los informes docentes y del plan de calidad.
- Emitir decisiones de trámite o urgentes, en el ámbito de sus competencias, debiendo informar en la siguiente reunión ordinaria a la Comisión.

Las decisiones del Presidente que afecten a materias colegiadas (como nombramientos, evaluaciones o aprobación de planes) requerirán la deliberación y acuerdo de la Comisión de Docencia.

▪ FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA

Corresponde a la Secretaría de Docencia **convocar por orden de Presidencia**, cursar la documentación, **levantar acta, recabar firmas y custodiar el archivo** (actas, acuerdos y documentos anexos) en la intranet institucional, con control de versiones.

El puesto de secretario/a de docencia será designado/a por la Gerencia, con voz pero sin voto



7. REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO INTERNO

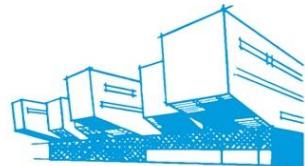
- La Comisión de Docencia se reunirá en sesión ordinaria **al menos una vez cada trimestre**.
- Podrá reunirse en sesión extraordinaria a iniciativa del Presidente o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros.
- La CD podrá celebrarse **presencial, telemática o mixta**. Las convocatorias se remitirán al correo institucional con al menos **3 días hábiles** (ordinaria) o **24 h** (extraordinaria justificada). Las actas podrán **firmarse electrónicamente** por Presidencia y Secretaría.
- El **quórum de constitución** será de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. La CD podrá constituirse en **segunda convocatoria** con la asistencia de al menos **un tercio** de sus miembros con derecho a voto.
- El orden del día será propuesto por el Presidente e incluirá los puntos que cualquier miembro solicite con al menos 48 horas de antelación.
- Los acuerdos se adoptarán por **mayoría simple** de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
- Se levantará **acta de cada reunión**, que deberá ser aprobada en la sesión siguiente y archivada en la Secretaría de Docencia.
- Los miembros podrán solicitar justificación de asistencia por motivos docentes o profesionales ante la Dirección correspondiente.

Estas normas de funcionamiento interno podrán ser revisadas por la propia Comisión para adaptarse a cambios organizativos o normativos.

8. SUBCOMISIÓN DE ENFERMERÍA

La Comisión de Docencia del Hospital General de Villalba contará con una Subcomisión de Enfermería, que tendrá las siguientes características:

- Estará compuesta por:
Presidencia: Subdirección de Enfermería, designada por Gerencia
Secretaría: Secretaría de Docencia (voz, sin voto)
Vocales (con voz y voto)
 - Jefatura de estudios, designada por Gerencia
 - Responsable de la formación de residentes de enfermería (EIR) del centro.
 - Al menos dos tutores de EIR acreditados.
 - Un residente de enfermería en formación.
- Sus funciones incluirán:
 - Elaborar propuestas de itinerarios formativos para especialidades de enfermería.
 - Coordinar y supervisar la actividad docente de los tutores EIR.
 - Participar en las evaluaciones y seguimiento de los residentes EIR.
 - Promover actividades de mejora y calidad docente específicas para enfermería.
- El/la presidente/a de esta subcomisión formará parte de pleno derecho como vocal en la Comisión de Docencia.



- Las decisiones de la Subcomisión de Enfermería deberán ser elevadas a la Comisión de Docencia para su validación formal.

La Subcomisión podrá reunirse de forma periódica o a demanda de sus miembros, y deberá remitir informe de sus actividades al menos una vez al año.

9. DISPOSICIONES ADICIONALES

9.1. Agrupación de vocales tutores y residentes Para asegurar una representación funcional y proporcional, los vocales tutores y residentes: se organizarán en los siguientes bloques:

- Grupo médico (incluye Medicina Interna, Radiología y UCI): 2 tutores y 1 residente.
- Grupo quirúrgico (Cirugía General, Urología, Traumatología y Oftalmología): 2 tutores y 2 residentes
- Grupo UDMP (Salud Mental - PIR y MIR- y Pediatría): 1 tutor y 1 residente.
- Grupo de Urgencias y MFYC (tutores y residentes vinculados a MFYC y a Urgencias): 1 tutor y 1 residente.
- Grupo EIR (MFYC, psiquiatría y Pediatría)

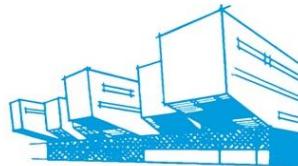
Cada grupo elegirá su vocal mediante votación directa y secreta entre sus miembros. Esta distribución podrá ser revisada cada dos años o cuando se modifique significativamente la estructura docente.

Los residentes se organizarán en bloques equivalentes: MIR médicos/quirúrgicos, MFyC, EIR y PIR.

9.2. Renovación del Jefe de Estudios y del Representante de Dirección

- El Jefe/a de Estudios (Presidente/a de la Comisión de Docencia) es designado por la Gerencia del hospital, con carácter institucional, previo informe de la Comisión. Su nombramiento **no está sujeto a votación interna**, y su permanencia puede prorrogarse con cada ciclo de renovación (4 años) o ser modificada por decisión de la Dirección.
- El Representante de la Dirección es nombrado directamente por la Dirección Médica o Gerencia del centro. Su permanencia en la Comisión está vinculada al cargo directivo que ostenta y puede modificarse en cualquier momento por decisión institucional.

Ambos cargos, por su naturaleza, **no están sujetos a procesos electorales internos**, aunque la Comisión podrá emitir informes o sugerencias sobre su continuidad cuando proceda.



9.3. Procedimiento de elección de vocales por grupos

Cada grupo funcional de tutores y residentes definidos en este reglamento (bloques por área o titulación) elegirá a su representante en la Comisión de Docencia mediante el siguiente procedimiento:

- La elección se realizará por **votación directa y secreta** entre los miembros activos del grupo.
- En los grupos con **solo dos miembros**, se aceptará el **consenso formalizado por escrito** entre ellos. En caso de desacuerdo, se resolverá mediante sorteo supervisado por la Secretaría de Docencia.
- En grupos con un único tutor o residente, este podrá representar al bloque **de forma directa** si cumple los criterios de idoneidad.
- Las votaciones serán organizadas y garantizadas por la Secretaría de Docencia, bajo la supervisión del Jefe de Estudios.
- En caso de empate, decidirá el **voto de calidad del Presidente de la Comisión de Docencia** (Jefe de Estudios).

Los resultados se harán constar en acta y tendrán validez durante el ciclo vigente de la Comisión (4 años), salvo que se produzca una vacante o ceses anticipados.

10. DISPOSICIÓN FINAL Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento es una modificación del vigente y ha sido aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Docencia del Hospital General de Villalba en sesión ordinaria celebrada el día 7 de JULIO de 2025.

Entrará en vigor el mismo día de su aprobación, y será remitido a la Dirección General con competencias en formación sanitaria especializada de la Comunidad de Madrid para su conocimiento y registro.

Cualquier modificación del Reglamento deberá ser aprobada por la Comisión de Docencia con la misma mayoría, previa inclusión en el orden del día y debate en sesión ordinaria.

Se realizará una revisión formal del presente Reglamento al menos cada cuatro años, coincidiendo con la renovación de los miembros de la Comisión.